



# CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA N°: 43.9-1F

---

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO 337, INSPECCION, REPARACION, ALTERACION Y RECONSTRUCCION.

Fecha: 01 de septiembre de 2009  
Originado por: DNP

## 1. PROPOSITO

Esta Circular de Asesoramiento (CA) provee instrucciones para el llenado del formulario de la Dirección de Aeronavegabilidad de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) número 337, Inspección, Reparación, Alteración y Reconstrucción.

## 2. CANCELACION

Esta CA cancela la CA 43.9-1E cambio 4, Instrucciones para el llenado del formulario DNA 337, Inspección, Reparación, Alteración y Reconstrucción (Célula, Planta de Poder, Hélice o Dispositivo), de fecha 22 de noviembre de 2000.

## 3. REGULACION RELACIONADA

DNAR Parte 43, Secciones 43.5, 43.7, 43.9, y Apéndice B.

## 4. MATERIAL DE LECTURA RELACIONADO

- (a) CA 43.7-1, Retorno al servicio de aeronaves de aviación general, vigente.
- (b) CA 43-9, Registros de mantenimiento, vigente.
- (c) CA 43-17, Métodos, técnicas y prácticas aceptables para la DNA, que gobiernan la instalación, remoción o cambio de los datos y placas de identificación, vigente.
- (d) CA 43-30, Procedimiento para la reconstrucción de aeronaves y/o sus componentes, vigente.
- (e) CA 43-31, Procedimiento para la reparación mayor de aeronaves, motores y hélices, certificados bajo las DNAR Partes 23 (Categoría Commuter únicamente), 25, 27, 29, 33 y 35, vigente.
- (f) CA 43-34, Procedimiento para alteraciones que puedan encuadrarse como aprobaciones de campo, vigente.

- (g) CA 43-51, Procedimiento para la reparación de aeronaves y sus componentes, certificadas bajo las DNAR Parte 22, VLA, 23 (excepto categoría commuter) y 31, vigente.
- (h) CA 43-55, Tareas a desarrollar para retornar al servicio aeronaves certificadas bajo las DNAR Partes 22, 23 y 27, y para los motores alternativos, por inactividad prolongada, vigente.
- (i) CA 145.61, Registro de trabajos en el taller, vigente.

## 5. INTRODUCCION

- (a) El Formulario 337 se desarrollo para cumplir con dos propósitos, uno es proveer a los propietarios/operadores de aeronaves, de un registro de las inspecciones de habilitación (de acuerdo a lo indicado en el Apéndice B (a)(2) de la DNAR Parte 43), de las reparaciones, de las alteraciones, y de las reconstrucciones, con los detalles de los trabajos realizados y la aprobación correspondiente, y el otro es notificar a la ANAC el estado de la aeronave a través del envío del original de este formulario para su inclusión en el legajo de la misma, logrando así que este refleje su situación actualizada.
- (b) El Formulario 337 está disponible para todos los Explotadores de Servicios Aéreos (Regulares y No Regulares), Propietarios/Operadores de aeronaves, Talleres Aeronáuticos de Reparación y Fabricantes de Productos Aeronáuticos.

## 6. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO 337

La persona responsable de la aprobación para el retorno al servicio después de realizar una inspección de habilitación, de una reparación, de una alteración o reconstrucción, es quien tiene que completar el Formulario 337. Este formulario se debe completar, cuando deban registrarse inspecciones de habilitación, reparaciones, alteraciones y reconstrucciones efectuadas a una célula, motor, hélice, rotores de helicópteros, envolturas, quemadores y tanques de aeróstatos, por triplicado tal como se indica en el Apéndice B de la DNAR Parte 43. Asimismo se utiliza para registrar las reparaciones y alteraciones efectuadas en los dispositivos o partes de repuesto. Las siguientes instrucciones se aplican a los ítems 1 a 10 de los formularios que se ilustran en los Apéndices de esta CA.

- (a) Ítem 1 - Aeronave. La Información para completar los casilleros "marca", "modelo", y "número de serie", se encuentra en la placa de identificación del fabricante de la aeronave. La "Matrícula" es la misma que se muestra en el Certificado de Matricula de la aeronave. La categoría es la indicada en el Certificado de Aeronavegabilidad, cuando la aeronave ha sido modificada es la correspondiente a la clasificación del DNAR Parte 21, Subparte H. En tipo se debe indicar avión, helicóptero, etc.
- (b) Ítem 2 - Propietario. Ingrese el nombre completo y domicilio del propietario como se muestra en el Certificado de Matrícula de la aeronave.

NOTA: Cuando se realiza una inspección, reparación, alteración o reconstrucción a una parte de repuesto o dispositivo, los ítems 1 y 2 tienen que ser dejados en blanco, y el original y la copia duplicada del formulario quedará con la parte hasta que esta sea instalada en la aeronave, mientras que el triplicado debe ser archivado por el Taller Aeronáutico de Reparación que efectuó la reparación, alteración o reconstrucción. En-

- tonces, la persona que instala la parte ingresará la información requerida en los casilleros 1 y 2, entregando luego el duplicado del formulario al propietario/operador de la aeronave, y remitiendo el original a la ANAC dentro de las 48 horas después que el trabajo fue realizado.
- (c) Ítem 3 – Para uso exclusivo de la ANAC. Este casillero lo utiliza la ANAC para registrar las aprobaciones de campo.
  - (d) Ítem 4 - Identificación de la unidad. Los casilleros de información bajo el ítem 4 son usados para identificar en los aviones la célula, planta de poder, hélices o dispositivo como inspeccionado, reparado, alterado o reconstruido, en los helicópteros la célula, planta de poder, palas de rotor principal, palas del rotor de cola o dispositivo como inspeccionado, reparado, alterado o reconstruido y en los aeróstatos la envoltura, barquilla, quemadores, tanques o dispositivo como inspeccionado, reparado, alterado o reconstruido.
  - (e) Ítem 5 - Tipo. Ingrese una marca en la columna apropiada para indicar si la unidad fue inspeccionada, reparada, alterada o reconstruida.
  - (f) Ítem 6- Actividad. Se debe anotar la actividad registrada de la aeronave y componente de aeronave, según corresponda, la cantidad de hs. desde su última recorrida general u horas desde la inspección de zona caliente y la cantidad de hs. hasta su próxima recorrida general y cuando corresponda el vencimiento por tiempo. Para aeronaves con mantenimiento progresivo se deben anotar los datos pertinentes en el ítem 9, como así también los datos correspondientes a los motores potenciados a turbina.
  - (g) Ítem 7 - Declaración de conformidad.
    - (1) "A" - Nombre y Domicilio del Taller. Completar con el nombre del Taller Aeronáutico de Reparación o Fabricante que efectuó la inspección, reparación, alteración o reconstrucción, o Explotador en el caso de los aeróstatos. Los Talleres Aeronáuticos de Reparación, Fabricantes o Explotadores de aeróstatos deben anotar el nombre y domicilio bajo los cuales ellos hacen sus tareas.
    - (2) "B" - Tipo de Taller. Señale el casillero apropiado para indicar el tipo de taller, organización o explotador que efectuó el trabajo.
    - (3) "C" - Número de Certificado. Los Talleres Aeronáuticos de Reparación tienen que anotar su Número de Certificado de Habilitación, y la clasificación o clasificaciones bajo las cuales fue efectuado el trabajo, por ejemplo 1-B-234, Célula Clase 3. Los fabricantes tienen que anotar su número de Certificado de Producción (CP) o su número de Certificado Tipo Suplementario (CTS), de una Aprobación de Fabricación de Partes (AFP) o de una Orden Técnica Estándar (OTE), y si fue realizado por un Explotador de aerostato el número de su Certificado de Competencia.
    - (4) "D" - Declaración de Cumplimiento. Este espacio es usado para certificar que la inspección, reparación, alteración o reconstrucción fue hecha en concordancia con las Partes DNAR. Esta certificación debe ser firmada por el Responsable Técnico del Taller, o un delegado autorizado del mismo según lo descrito en el Manual

de Procedimiento de Inspección (MPI) o por el titular del Certificado de Competencia para los aeróstatos.

- (h) Ítem 9 - Descripción del trabajo realizado. En esta parte del formulario se debe asentar en forma clara, concisa y legible la descripción del trabajo realizado. Así mismo, en esta parte se deben incluir los datos concernientes a la aprobación, con su correcta identificación, a los fines de ser usados como fundamento de la aprobación de la inspección de habilitación, reparación, alteración o reconstrucción, para retornar la aeronave al servicio. Por ejemplo, las siguientes anotaciones podrían corresponder a algunas de las inspecciones, reparaciones o alteraciones que podrían darse:

- (1) Se realizó una inspección de 100 hs. (planeador y motor) conforme a la guía de inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante y se ha determinado que es aeronavegable.

Se agregan planillas con el estado de cumplimiento de las DA y de los componentes con vida limitada. Se realizó el pesaje de la misma. Se adjunta la planilla correspondiente. OT N° 0001.

- (2) La aeronave ha cumplido una inspección de 1000 hs. de la célula y 500 hs. de motor conforme a los ítems de la Guía de Inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante y se ha determinado que es aeronavegable.

Se agrega el análisis espectrométrico del aceite realizado por el laboratorio LUC y a continuación se registran los valores de toma de compresión diferencial. OT N° 0002.

- (3) Se realizó una reparación por el accidente del 5 de mayo de 1994 de acuerdo con los detalles de trabajo del Informe Técnico de Reparación expediente N° 565656/01 y los requisitos adicionales exigidos por la ANAC en la planilla de control y seguimiento, y además, una inspección de 100 Hs. a la célula y motor conforme a los ítems de la Guía de Inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante determinándose que es aeronavegable. OT N° 0003, se adjuntan las planillas correspondientes a:

- Recorrida general del motor realizada en el Taller ...
- Recorrida general de la hélice realizada en el Taller ...
- Situación y cumplimiento de las directivas de aeronavegabilidad.
- Componentes de vida limitada.
- Certificado de ensayos no destructivos por cumplimiento de la DA 93-10-06 y 93-21-12.
- Triangulación certificada de la célula.
- Vuelo de prueba.

- (4) En esta aeronave se realizó una alteración para la instalación de un equipo de comunicación aeronáutica marca Bendix King KY 96, número de serie 24569-2. Los datos usados para aprobar la instalación y el retorno al servicio fueron aprobados por la ANAC previo a la alteración. OT N° 0004

Descripción de la alteración:

- Se instalo un equipo VHF según el manual de instalación del fabricante.
- Se instalo la antena según el manual de instalación del fabricante.
- Se instalaron cables aeronáuticos según lo provisto por el fabricante siguiendo los lineamientos de la AC 43-13 de la FAA.
- Se instalo el convertidor 24 VDC a 13.8 VDC.
- Se instalo fusible de 15 A. provisto por el fabricante.
- Se realizaron los chequeos de interferencia sin novedades.
- Se realizaron los ensayos en vuelo con resultados positivos.
- Se incorporó el suplemento al manual de vuelo.
- Etc.

(5) Si es necesario utilizar espacio adicional para describir una reparación, alteración o reconstrucción, se pueden agregar hojas indicando la matricula de la aeronave y la fecha en que fue realizado el trabajo.

- (i) Ítem 10 – Aprobación del Retorno al Servicio. Al final de este ítem la persona autorizada para aprobar el retorno al servicio de la aeronave según la DNAR Parte 43, Sección 43.7, deberá marcar el casillero apropiado (Taller Aeronáutico de Reparación, Fabricante, Operador de Transporte Aéreo o Explotador de Aerostato), fecha de la aprobación para el retorno al servicio, N° de certificado, la firma y el sello correspondiente.

## 7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- (a) Los Formularios 337 deben completarse por triplicado en la forma que se prescribe en esta CA. Una copia es para entregar al propietario/operador de la aeronave, otra para el archivo del taller y el original para enviar a la Dirección de Aeronavegabilidad de la ANAC dentro de las 48 horas posteriores de completados los trabajos.
- (b) Cuando se trate de una aprobación de campo, conjuntamente con los datos para sustanciar la alteración se deben enviar tres (3) copias del Formulario 337 con los ítems 1, 2 y 4 completos.
- (c) Las firmas en el Formulario 337 tienen un propósito limitado:

- (1) Firma del inspector de la ANAC en el ítem 3

La firma en este casillero es solamente para la aprobación o verificación de datos en el caso que una alteración/reparación se encuadre dentro de una Aprobación de Campo.

- (2) Firma del Representante Técnico en el ítem 7.

Una firma en el ítem 7, "Declaración de Conformidad", es una certificación por la persona que efectúa el trabajo respecto que el mismo fue cumplido en concordancia con las Partes DNAR aplicables y con los datos técnicos aprobados por la ANAC. La certificación es solo aplicable para aquel trabajo descripto bajo el ítem 9 en la parte posterior del Formulario 337.

(c) Firma de una persona Autorizada en el ítem 10.

Una firma en este ítem es la aprobación para el retorno al servicio. En el caso de aeronaves afectadas a transporte aéreo, este ítem será firmado por el Representante Técnico de la empresa.

(d) Oportunidades en que debe intervenir un inspector de la ANAC.

La intervención de la ANAC a través de un inspector de aeronavegabilidad en el ítem 9 del Formulario 337 se encontrará limitada únicamente a los casos indicados en la CA 43.7-1 vigente, a las reparaciones mayores, a las alteraciones mayores y reconstrucciones. Adicionalmente toda vez que el Director de Aeronavegabilidad lo crea adecuado dará instrucciones a sus inspectores para efectuar una intervención en un Formulario 337 sin importar el motivo que lo haya originado.

Com. Claudio M. MOVILLA  
Director de Aeronavegabilidad

EJEMPLO DE FORMULARIO 337 PARA AVIONES (anverso)

 <b>ANAC</b> ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ARGENTINA		INSPECCION, REPARACION, ALTERACION Y RECONSTRUCCION ( CELULA, PLANTA DE PODER, HELICE O DISPOSITIVO )				 DIRECCION DE AERONAVEGABILIDAD			
<b>INSTRUCCIONES:</b> Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a máquina. Ver la DNAR PARTE 43.9, el apéndice B de la DNAR PARTE 43 y CA 43.9-1									
<b>1. AERONAVE</b>		MARCA: IAe-46		MODELO: 180		CATEGORÍA: NORMAL			
		N° SERIE: 21-001		NACIONALIDAD Y MATRICULA: LV-LKC		TIPO: AVION			
<b>2. PROPIETARIO</b>		NOMBRE (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRICULA) JUAN PEREZ				DOMICILIO (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRICULA) CALLE 69 N° 15, LA PLATA			
<b>3. PARA USO EXCLUSIVO DE LA ANAC (APROBACIONES DE CAMPO)</b>									
<b>4. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD</b>									
<b>5. TIPO</b>									
UNIDAD	MARCA	MODELO	N° SERIE	INSPEC	REPAR.	ALTER.	RECONS.		
CELULA	----- (Según lo descrito en el Item 1 superior)-----			X					
PLANTA DE PODER	LYCOMING	O-360 A1A	6636-80	X					
HELICES	HARTZELL	HC-92-ZK	90780	X					
DISPOSITIVOS	TIPO			N / A					
	FABRICANTE								
<b>6. ACTIVIDAD</b>									
	CELULA	MOTORES				HELICES			
		1	2	3	4	1	2	3	4
TG:	Hs. Cs.	8500	6100			6100			
DURG:	Hs. Cs	463	480			480			
DE 1000 Hs.(Célula) Años DURG ú Hs. y Cs. DUHSI :			4						
HABILITADO HASTA:	JUL/01	7600				NOV01			
<b>7. DECLARACION DE CONFORMIDAD</b>									
A. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TALLER			B. TIPO DEL TALLER				C. CERTIFICADO N°		
MOLLINI AVIACION LAPLACE 3300, (1611) DON TORCUATO			X TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN				1-B-234		
			FABRICANTE				CELULA CLASE 3		
D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 293 del Código Penal, que la información aquí vertida son sinceras, exactas y fiel reflejo de los trabajos descritos en el ítem 9 u hojas anexadas efectuadas en concordancia con las Partes DNAR									
FECHA 10/07/00			FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA  <div style="text-align: center;"> <i>Juan Gómez</i>            Juan Gómez            CPIA 331, DNA 1908         </div>						
Art. 293 del CP: "Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciese insertar en un instrumento público declaraciones, concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio..."									

EJEMPLO DE FORMULARIO 337 PARA AVIONES (reverso)

<b>NOTIFICACION</b>		
El peso y balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el registro correspondiente de la aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.		
<b>8. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA ANAC</b>		
OBSERVACIONES:		
_____	_____	_____
DEPARTAMENTO INTERVINIENTE	FECHA	FIRMA DEL INSPECTOR
En el caso que intervenga la Administración Nacional de Aviación Civil en el ítem 8, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno al servicio.		
<b>9.DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO</b>		
(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la Matrícula del Avión/N° de Parte/N° de Serie del producto y la fecha de terminación del trabajo)		
IAe-46 Ranquel 180	N/S° 21-201	LV-LKC
Certifico que esta aeronave ha cumplido una inspección de 100 hs (planeador y motor) conforme a la guía de inspección del manual de mantenimiento del fabricante y se ha determinado que es aeronavegable. Se agregan planillas de estado de cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y componentes con vida limitada. Se realizó el pesaje de la misma. Se adjunta la planilla correspondiente.		
O.T N° 0001		
<b>10. APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO</b>		
Certifico que la Inspección/Reparación/Alteración y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descripta es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio		
POR	<input checked="" type="checkbox"/>	TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FABRICANTE
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OPERADOR DE TRANSPORTE
FECHA DE APROBACIÓN	CERTIFICADO N°	FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA
10/07/00	1-B-234	<i>Juan Gómez</i> Juan Gómez CPIA 331, DNA 1908
SE ADJUNTAN .....4..... HOJAS ANEXADAS		

## EJEMPLO DE FORMULARIO 337 PARA HELICÓPTEROS (anverso)

 <b>ANAC</b> ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ARGENTINA		INSPECCION, REPARACION, ALTERACION Y RECONSTRUCCION ( CELULA, PLANTA DE PODER, ROTOR O DISPOSITIVO )			 DIRECCION DE AERONAVEGABILIDAD				
INSTRUCCIONES: Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a máquina. Ver la DNAR PARTE 43.9, el apéndice B de la DNAR PARTE 43 y CA 43.9-1									
1. AERONAVE	MARCA: EUROCOPTER		MODELO: BOLKOW Bo-105-CB S4		CATEGORÍA: NORMAL				
	N° SERIE: S-001		NACIONALIDAD Y MATRICULA: LV-AAA		TIPO: HELICOPTERO				
2. PROPIETARIO	NOMBRE (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRICULA) RUBEN GOMEZ				DOMICILIO (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRICULA) JUNIN 1000, BUENOS AIRES				
	3. PARA USO EXCLUSIVO DE LA ANAC (APROBACIONES DE CAMPO)								
4. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD									
5. TIPO									
UNIDAD	MARCA	MODELO	N° SERIE		INSPEC	REPAR.	ALTER.	RECONS.	
CELULA	----- (Según lo descrito en el Item 1 superior)-----								
PLANTA DE PODER	ALLISON	250-C20B	CAE-80000 CAE-80001		X				
PALAS DE ROTOR PRINCIPAL	BOLKOW	105-15103	530 / 531 532 / 533		X				
PALAS DE ROTOR DE COLA	BOLKOW	105-31754	2000 2001		X				
DISPOSITIVOS	TIPO				N / A				
	FABRICANTE								
6. ACTIVIDAD									
	CELULA	MOTORES			PALAS				
		1	2	3	1	2	3	4	5
TG:	Hs. Cs.	1552.3	1552.3	1552.3		1552.3	1552.3	1552.3	1552.3
DURG:	Hs. Cs	N/A	MODULAR	MODULAR					
DE 1000 Hs.(Célula) Años DURG ú Hs. y Cs. DUHSI :	N/A	N/A							
HABILITADO HASTA:	JULIO 2001								
7. DECLARACION DE CONFORMIDAD									
A. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TALLER			B. TIPO DEL TALLER			C. CERTIFICADO N°			
HELICORP AVIACION LAPLACE 3300, (1611) DON TORCUATO			X TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN  FABRICANTE			1-B-234 CELULA CLASE 3			
D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 293 del Código Penal, que la información aquí vertida son sinceras, exactas y fiel reflejo de los trabajos descritos en el ítem 9 u hojas anexadas efectuadas en concordancia con las Partes DNAR									
FECHA 11/jul/00			FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA <i>Juan Gonzalez</i> Juan Gonzalez CPIA 331 DNA 1908						
Art. 293 del CP: "Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciese insertar en un instrumento público declaraciones, concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio..."									

EJEMPLO DE FORMULARIO 337 PARA HELICÓPTEROS (reverso)

<u>NOTIFICACION</u>		
El peso y balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el registro correspondiente de la aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.		
<b>8. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA ANAC</b>		
OBSERVACIONES:		
_____	_____	_____
DEPARTAMENTO INTERVINIENTE	FECHA	FIRMA DEL INSPECTOR
En el caso que intervenga la Administración Nacional de Aviación Civil en el ítem 8, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno al servicio.		
<b>9. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO</b>		
(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la Matrícula del Helicóptero/Nº de Parte/Nº de Serie del producto y la fecha de terminación del trabajo)		
BOLKOW Bo 105 CB S4	N/S S-001	LV-AAA
La aeronave ha cumplido una inspección de 100 hs. conforme a los ítems de la Guía de Inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante y se ha determinado que es aeronavegable.		
Se agregan las planillas de estado de cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y componentes con vida limitada.		
Se realizó el pesaje de la misma. Se adjunta la planilla correspondiente.		
OT Nº 0001/01.		
<b>10. APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO</b>		
Certifico que la Inspección/Reparación/Alteración y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descripta es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio		
POR	X	TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN
FABRICANTE		OPERADOR DE TRANSPORTE
FECHA DE APROBACIÓN	CERTIFICADO Nº	FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA
10/JUL/00	1-B-234	<i>Juan Gonzalez</i> Juan Gonzalez CPIA 331 DNA 1908
SE ADJUNTAN .....1..... HOJAS ANEXADAS		

## EJEMPLO DE FORMULARIO 337 PARA AERÓSTATOS (anverso)

 <b>ANAC</b> ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL ARGENTINA		INSPECCION, REPARACION, ALTERACION Y RECONSTRUCCION (ENVOLTURA, BARQUILLA, QUEMADOR, TANQUES O DISPOSITIVO)		 DIRECCION DE AERONAVEGABILIDAD				
INSTRUCCIONES: Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a máquina. Ver la DNAR PARTE 43.9, el apéndice B de la DNAR PARTE 43 y CA 43.9-1								
1. AERONAVE	MARCA:	ULTRAMAGIC	MODELO:	H-77	CATEGORÍA:			NORMAL
	Nº SERIE:	7777	NACIONALIDAD Y MATRICULA:	LV-GGG	TIPO:			Globo
2. PROPIETARIO	NOMBRE (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRICULA)			DOMICILIO (Según lo indica el CERTIFICADO DE MATRICULA)				
	Carlos H. Gardez			Cartago 125, Avellaneda, Bs.As.				
<b>3. PARA USO EXCLUSIVO DE LA ANAC (APROBACIONES DE CAMPO)</b>								
<b>4. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD</b>								
				<b>5. TIPO</b>				
UNIDAD	MARCA	MODELO	Nº SERIE	INSPEC	REPAR.	ALTER.	RECONS.	
ENVOLTURA	----- (Según lo descrito en el Item 1 superior)-----			X				
BARQUILLA	Ultramagic	C-1	7777	X				
QUEMADOR	Ultramagic	MK-2	7777	X				
TANQUES	Worthington	4-E-240	77785-J 77758-J	X				
DISPOSITIVOS	TIPO			N/A				
	FABRICANTE							
<b>6. ACTIVIDAD</b>								
	ENVOLTURA	BARQUILLA	QUEMADOR					
			1	2	3	4		
TG: Hs.	538	538	538	538				
DURG: Hs.								
HABILITADO HASTA:	ABR 09							
<b>7. DECLARACION DE CONFORMIDAD</b>								
A. NOMBRE Y DOMICILIO		B. TIPO DEL TALLER			C. CERTIFICADO Nº			
Marcel B. Libertto		TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN			Certificado de competencia Nº 125			
		FABRICANTE						
		X	EXPLOTADOR					
D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 293 del Código Penal, que la información aquí vertida son sinceras, exactas y fiel reflejo de los trabajos descriptos en el ítem 9 u hojas anexadas efectuadas en concordancia con las Partes DNAR								
FECHA		FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA						
23 de abril de 2008		<i>Marcelo B. Libertto</i> Marcelo B. Libertto CC Nº 125						
Art. 293 del CP: "Será reprimido con reclusión o prisión de 1 a 6 años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones, concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio..."								

EJEMPLO DE FORMULARIO 337 PARA AERÓSTATOS (reverso)

NOTIFICACION					
El peso y balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el registro correspondiente de la aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.					
8. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA ANAC					
OBSERVACIONES:					
_____		_____		_____	
DEPARTAMENTO INTERVINIENTE		FECHA		FIRMA DEL INSPECTOR	
En el caso que intervenga la Administración Nacional de Aviación Civil en el ítem 8, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno al servicio.					
9. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					
(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la Matrícula del Aeroestato/Nº de Parte/Nº de Serie del producto y la fecha de terminación del trabajo)					
Ultramagic H-77		N/S 7777		LV-GGG	
Se realizó una inspección anual conforme a la guía de inspección del manual de mantenimiento del fabricante y se ha determinado que es aeronavegable.					
OT Nº 258/08					
10. APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO					
Certifico que la Inspección/Reparación/Alteración y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descrita es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio					
POR		TALLER AERONÁUTICO DE REPARACIÓN		FABRICANTE	X EXPLOTADOR
FECHA DE APROBACIÓN 23 de abril de 2008		CERTIFICADO Nº CC Nº 125		FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA <i>Marcelo B. Libertto</i> Marcelo B. Libertto CC Nº 125	
SE ADJUNTAN ..... HOJAS ANEXADAS					